

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal
Ing. Elihú Sánchez Rodríguez
Director de Obras Públicas
C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo
Tesorero Municipal
Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Director del Instituto Vallartense de Cultura
Tec. Dolores Eugenia Ramos Valdés
Jefa de Patrimonio Municipal
C. Carla Helena Castro López
Regidora Municipal
Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Municipal, Carla Helena Castro López, la cual tiene por objeto la autorización para que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, reciba en donación la escultura denominada "El Pescador" por parte de los titulares de los derechos, C. Daria Elies Nuñez y C. Jeffery Elies, para su instalación en El Malecón de Puerto Vallarta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 124/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple** por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, la donación por parte de los titulares de los derechos, C. Daria Elies Nuñez y C. Jeffery Elies al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de la escultura denominada "El Pescador", para su instalación en El Malecón de Puerto Vallarta. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

La suscrita C.C. Carla Helena Castro López, presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, integrante del cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en ejercicio de las facultades que se me confieren con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto, girar atento y respetuoso exhorto al titular de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que prepare el proyecto a ejecutar, para la instalación de la escultura denominada "EL PESCADOR", para que en el ejercicio de sus atribuciones, se considere la asignación de recursos para la instalación de la obra antes mencionada, para beneficio del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para otorgar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En ese orden de ideas el art. 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece:

"...Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los Bandos de policía y gobierno; II.- Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y IV. Los reglamentos que normen la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos..."

La escultora Gloria Elles, fue una renombrada artista que siempre tuvo un profundo amor y respeto por Puerto Vallarta, uno de los principales proyectos que tenía en vida era la donación de una escultura a Puerto Vallarta, es por ello que mediante solicitud que se hizo el día 27 de Mayo por Daria Elles Núñez me hizo del conocimiento de los deseos de GLORIA ELLES, el cual era la donación de una escultura de bronce a Puerto Vallarta, para que fuese colocada en el Malecón, la obra que pretende donar al pueblo de Puerto Vallarta, es la denominada "EL PESCADOR" la cual es una majestuosa representación del pescador, un pata salada que en los años 1950 y 1960 vendía sus pescados colgando de su remo cargando todo su peso en su espalda, esto todas las mañanas en el malecón de Puerto Vallarta tal como se usaba en aquella época.

Esta pieza está hecha y han pasado varios meses en una fundición para efectuar los trabajos necesarios para su exitosa instalación. Se le han hecho cambios para su protección y la de los transeúntes. Esta majestuosa obra está esperando a ser instalada y festejada por todos en Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento en pleno lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- Se instruye al Encargado de Patrimonio Municipal para que realice las gestiones necesarias y la escultura denominada "EL PESCADOR" pase a ser parte del patrimonio de Puerto Vallarta, a través de la figura de la donación.

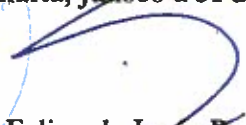
Segundo.- Una vez que ingrese la escultura denominada "EL PESCADOR" al patrimonio del Ayuntamiento, solicito se dé la atenta y oportuna intervención y realizar las gestiones necesarias a los Titulares de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal a fin de llevar a cabo la instalación de la escultura denominada "EL Pescador" en el malecón de Puerto Vallarta

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Mayo de 2022. (Rúbrica). C. Carla Helena Castro López. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Mayo de 2022.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.

